

ANT.: Adquisición de control en Autofin S.A. por parte de Banco Internacional S.A.

Rol FNE F330-2022.

MAT.: Informe de aprobación.

Santiago, 14 de diciembre de 2022.

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

DE : JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES

De conformidad a lo preceptuado en el Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus modificaciones posteriores (“**DL 211**”), presento a usted el siguiente informe, relativo a la operación de concentración del antecedente, recomendando su aprobación en forma pura y simple, por las razones que a continuación se exponen:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de octubre de 2022, mediante presentación correlativo de ingreso N°32.455-22 (“**Notificación**”), Frontal Trust S.A., Fondo de Inversión Privado Frontal Trust Autofin, Inversiones Torca Limitada, Flomanju SpA, Inversiones F y M Dos SpA, Inversiones Norfolk Limitada e Inversiones y Rentas Bilbao S.A. (conjuntamente, “**Vendedores**”); y Banco Internacional S.A. (“**Banco Internacional**” o “**Comprador**”, y junto con los Vendedores, “**Partes**”), notificaron a la Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**”) la operación de concentración consistente en la adquisición de control por parte del Comprador en Autofin S.A. (“**Autofin**” o “**Sociedad Objeto**”) (“**Operación**”).
2. De conformidad a lo señalado en el artículo 50 inciso tercero del DL 211, con fecha 8 de noviembre de 2022, esta Fiscalía instruyó el inicio de la investigación de la Operación bajo el Rol FNE F330-2022 (“**Investigación**”). A su vez, dio lugar a la solicitud de exención de acompañar ciertos antecedentes por no encontrarse razonablemente disponibles para las Partes.
3. En cuanto a la Sociedad Objeto, Autofin es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Chile, de actual propiedad de los Vendedores, que desarrolla sus actividades en la industria automotriz, específicamente, en el mercado del financiamiento automotriz, al otorgar créditos para la compra de vehículos a personas naturales y jurídicas dentro de Chile¹. Por otra parte, Autofin también opera como canal de comercialización de seguros asociados a los créditos que ofrece, de forma complementaria a estos, además de recaudar la prima de dichos seguros².

¹ Notificación, p. 8.

² *Íbid.*, p. 14.

4. En lo que se refiere al Comprador, Banco Internacional es un banco constituido de conformidad a las leyes chilenas, que provee una amplia gama de servicios bancarios y financieros. De acuerdo a la Notificación, las actividades de Banco Internacional se pueden clasificar en banca empresas³ y banca personas⁴. Además, ofrece seguros intermediados por Baninter Corredores e inversiones a través de Banco Internacional AGF⁵.
5. Según lo informado por las Partes, la Operación consiste en la adquisición, por parte de Banco Internacional, de acciones que representan el 51% de las acciones emitidas de Autofin, convirtiéndose el Comprador en el accionista mayoritario y controlador de la Sociedad Objeto. En consecuencia, la Operación constituye una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47 letra b) del DL 211, al adquirir el Comprador influencia decisiva sobre la administración de la Sociedad Objeto.

II. INDUSTRIA Y MERCADO RELEVANTE

6. En decisiones anteriores de esta Fiscalía, se ha observado que la industria automotriz interactúa estrechamente con el mercado de financiamiento automotriz⁶, el cual permite a consumidores finales financiar la adquisición de vehículos nuevos y usados, financiamiento que es provisto principalmente por entidades que se especializan en créditos automotrices —denominadas ‘financieras automotrices’—. En concreto, corresponde a un tipo de crédito de consumo con ‘garantía prendaria’, el que se encuentra destinado a financiar específicamente la compra de un vehículo, el que queda en prenda hasta el pago total de la deuda, lo que lo diferencia de un crédito de consumo de libre disposición⁷.
7. En efecto, tanto en investigaciones anteriores de esta División⁸ como en jurisprudencia comparada⁹, se ha constatado que los créditos para el financiamiento automotriz constituirían un mercado separado de los créditos de consumo de libre disposición, fundado principalmente en la existencia de diferencias relevantes entre ambos tipos de financiamiento.
8. A modo ejemplar, las financieras automotrices usualmente constituyen relaciones comerciales con los concesionarios que operan en el segmento de venta de vehículos nuevos y usados que facilitarían el acceso a sus créditos en lo que respecta a su colocación¹⁰.
9. Por otro lado, a partir de antecedentes recabados durante la Investigación, fue posible constatar que, de forma complementaria a los productos financieros antes mencionados, las financieras automotrices ofrecen, a través de sus canales de venta, seguros asociados a los mismos, cuya contratación es voluntaria y los que son

³ Entre otros, ofrece servicios de cuentas corrientes, seguros, *leasing*, *factoring*, líneas de crédito, tarjeta de crédito, financiamientos bilaterales, financiamientos estructurados y fondos mutuos, entre otros.

⁴ Entre otros, ofrece productos de crédito de consumo, medios de pago (tarjeta de crédito, cuentas corrientes, líneas de crédito), créditos hipotecarios para vivienda y fines generales, depósitos a plazo y otros productos diseñados para el segmento.

⁵ *Ibid.*, 37.

⁶ Informe de aprobación sobre Asociación entre Inmobiliaria Algeciras Ltda., Penta Financiero S.A. e Inversiones y Comercio Eurofrance S.A., Rol FNE F264-2021 (“Informe Algeciras”), p. 4.

⁷ Véase Sernac, Guía Explicativa, Créditos de Consumo y Automotor, 2018, p. 4. Disponible en: <https://www.sernac.cl/portal/619/articles-52998_archivo_01.pdf> [última visita 02.12.2022] (“Guía Sernac”).

⁸ Véase Informe Algeciras, p. 8.

⁹ Véase Comisión Europea, Caso N° COMP/M.8460 Peugeot/BNP Paribas/Opel Vauxhall Fincos, p.4.

¹⁰ Declaración de Jorge Prieto Izquierdo, gerente general de Autofin, y Leonardo Castillo Beldaño, ‘controller’ de Autofin, de fecha 15 de noviembre de 2022.

finalmente proveídos por compañías aseguradoras distintas de las financieras¹¹⁻¹². En este contexto, las financieras automotrices operan como intermediarias en la distribución o comercialización de seguros.

10. A la luz de lo expuesto *supra*, ha sido posible identificar la existencia de dos mercados relevantes de producto con respecto a la Operación: (i) el otorgamiento de créditos para el financiamiento automotriz; y (ii) la oferta de seguros. Además, esta resulta ser la segmentación más conservadora, al limitar el tamaño del mercado, y excluir de su ámbito opciones que son menos utilizadas o son utilizadas como soluciones de respaldo. Sin embargo, no se efectuará una definición precisa del mercado relevante de producto ya que, aún con dicha aproximación conservadora, la Operación no resulta apta para reducir sustancialmente la competencia.
11. En cuanto al primero de ellos, el otorgamiento de créditos para el financiamiento automotriz, dada la sub-segmentación considerada *supra* entre los créditos para el financiamiento automotriz y los créditos de consumo de libre disposición, no se observa un traslape horizontal en las actividades de las Partes. Mientras que, respecto de la oferta de seguros, sería posible identificar una eventual relación de complementariedad entre la distribución y/o comercialización de seguros de desgravamen en la oferta de créditos automotrices efectuada por Autofin y la oferta de seguros ofrecidos por empresas del grupo empresarial de Banco Internacional, particularmente, Compañía de Seguros Vida Cámara S.A. (“**Vida Cámara**”) y Compañía de Seguros Confuturo S.A. (“**Confuturo**”)¹³.
12. Finalmente, en lo que se refiere al mercado relevante geográfico, para ambos casos fue posible identificar un alcance nacional. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos del presente Informe, esta definición no es relevante pues no altera las conclusiones de la Investigación, por lo que puede dejarse abierta.

III. ANÁLISIS COMPETITIVO

a. Financiamiento Automotriz

13. Las actividades de Autofin se desarrollan en el mercado de financiamiento automotriz, mediante la colocación de créditos automotrices, ofrecidos a personas naturales y jurídicas en el territorio nacional, para la compra de vehículos motorizados¹⁴, a través de la red de concesionarios socios y/o canales de terceros.
14. En tanto que, Banco Internacional ofrece una amplia gama de productos y servicios financieros a personas y empresas, tales como cuentas corrientes, seguros, líneas de crédito, tarjetas de crédito, créditos de consumo, créditos hipotecarios, créditos

¹¹ Véase respuesta de Autofin a Oficio Ord. N°1763-22 de fecha 1 de diciembre de 2022; y declaración de Jorge Prieto Izquierdo, gerente general de Autofin, y Leonardo Castillo Beldaño, “*controller*” de Autofin, de fecha 15 de noviembre de 2022.

¹² Guía Sernac, p. 9.

¹³ En la Notificación, las Partes declaran un eventual traslape vertical a este respecto (Notificación, p. 14). Sin embargo, los seguros no corresponden a un insumo de los créditos automotrices, sino que más bien se trataría de bienes complementarios que pueden o no comercializarse juntos –principalmente, en atención a la voluntariedad de su contratación–. Por tanto, corresponde analizar dicha relación desde un punto de vista de conglomerado. Al respecto, véase Guidelines on the assessment of non-horizontal mergers under the Council Regulation on the control of concentrations between undertakings (2008/C 265/07), Comisión Europea. Disponible en: <<https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:265:0006:0025:EN:PDF>> [última visita 12.12.2022]

¹⁴ Fuente: Memoria Anual de Autofin 2021, pág. 23. Disponible en <https://www.cmfchile.cl/sitio/aplic/serdoc/ver_sgd.php?s567=07019410c37cc7c59171dd8e7d071fddVfDwQmVVMXFRVEJOUkVVd1RYcFpNazVSUFQwPQ==&secuencia=-1&t=1670349970> [última visita 05.12.2022]

generales y depósitos a plazo, distintos a la oferta de créditos para el financiamiento automotriz.

15. Se observa que en el segmento de financiamiento automotriz operan diversos actores. En efecto, las Partes señalan actores como Forum, Santander Consumer, Tanner, General Motors, Global y Eurocapital que concentrarían el [80-90]% del mercado, y donde Autofin se posicionaría como el quinto actor, con un [0-10]% de participación¹⁵. Adicionalmente, a lo largo de la Investigación esta Fiscalía constató la existencia de otros numerosos competidores de las Partes¹⁶ en el segmento de financieras automotrices a nivel nacional que ofrecerían productos financieros similares. De perfeccionarse la Operación, se observa entonces que existen múltiples actores capaces de ejercer disciplina competitiva sobre las Partes. **Nota confidencial [1]**¹⁷.
16. Por otro lado, si conservadoramente se considera que los créditos ofrecidos por Banco Internacional y Autofin fueran parte de un mismo mercado relevante del producto, la participación combinada de las Partes en el mercado de créditos de consumo y automotrices alcanzaría un [0-10]%¹⁸ de perfeccionarse la Operación, con una variación del índice de Herfindhal-Hirschman de tan sólo 6 puntos, por lo que no se sobrepasarían los umbrales establecidos en la Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales de mayo de 2022 de la Fiscalía. **Nota confidencial [2]**.
17. A la luz del anterior análisis estructural, es posible para esta Fiscalía descartar que la Operación resulte apta para reducir sustancialmente la competencia en el mercado de financiamiento automotriz.

b. Oferta de seguros de desgravamen

18. En este segmento, y respecto de la eventual relación de complementariedad mencionada *supra*, las Partes indican que Autofin opera únicamente, como canal de distribución y/o comercialización de seguros de vida del tipo '*Desgravamen Consumo y otros*'. En efecto, de acuerdo a la información tenida a la vista a lo largo de la Investigación, Autofin ofrece de forma complementaria a sus productos financieros 4

¹⁵ Véase Notificación, Anexo Partes 01, sobre Estimaciones de participaciones en el mercado de créditos 2021, información que fue corroborada por esta Fiscalía mediante el análisis de datos sobre estados financieros obtenidos en base a información pública. Fuente: <www.cmf.cl> [última visita 05.12.2022]

¹⁶ Entre otras, es posible nombrar: Asesorías financieras fanigold (Chile) Internacional Ltda., Bice Crediautos Ltda., Comercial Río Claro Ltda., Cruz del Sur Administradora General de Fondos S.A., Inversiones California Ltda., Lucas Motto SpA., Mitsui Auto Finance Chile – Mitsui Trading and Service Mafchile, Servicios Financieros Mundo Crédito S.A, Sociedad de Gestión y Recuperación Ltda., Astra Servicios Financieros Ltda., Autofácil SpA, Banchile Securitizadora S.A, Bk SpA, Credisur Ltda., General Motors Financial Chile S.A, Instacheck Ltda., Inversiones Santa Josefina Ltda., Masfin Financiera, Sociedad Administradora de Fondos Montecarlo S.A., Soluciones crediticias CMR Falabella Automotriz. Fuente: <<https://www.sernac.cl/portal/619/w3-article-21980.html#proveedores>> [última visita 05.12.2022].

¹⁷ Los números entre corchetes (“[-]”) se refieren a información de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 letra a) del DL 211. Dicha información se encuentra contenida en un anexo de notas confidenciales.

¹⁸ Véase Notificación, Anexo Partes 01, sobre Estimaciones de participaciones en el mercado de créditos 2021, información que fue corroborada por esta Fiscalía mediante el análisis de datos Estados Financieros obtenidos en base a información pública. Fuente: <www.cmf.cl> [última visita 05.12.2022]

tipos de seguros de desgravamen¹⁹, los que se contratan en forma voluntaria²⁰, ya sea para la adquisición de vehículos motorizados nuevos o usados²¹.

19. En tal contexto, Banco Internacional a través de su aseguradora Vida Cámara no ofrece seguros de desgravamen, y Confuturo los ofrecería únicamente como seguros colectivos tradicionales²²⁻²³. De esta forma, Confuturo incluye en su oferta seguros de desgravamen, sin embargo, los productos financieros para los que se ofrecen se orientan, exclusivamente, al segmento de créditos de consumo para pensionados de rentas vitalicias de Confuturo²⁴⁻²⁵, por lo que es posible descartar una relación de complementariedad en la intermediación y/o comercialización de seguros asociados a créditos automotrices.
20. A mayor abundamiento, y en concordancia con investigaciones anteriores de esta Fiscalía²⁶, durante la Investigación se pudo constatar que tanto Autofin como Banco Internacional carecen, en sus respectivas actividades, de una posición de mercado que les otorgue la capacidad e incentivos para apalancar dichas posiciones al otro mercado, desplegando conductas explotativas y/o exclusorias. Por lo anterior, se descarta que la Operación pueda generar riesgos de conglomerado²⁷⁻²⁸.
21. De este modo, en el marco de la Investigación, esta División pudo verificar que la Operación no resulta apta para reducir sustancialmente la competencia, considerando que ésta, de perfeccionarse, no generaría traslapes horizontales entre las actividades de las Partes, así como tampoco gatillaría relaciones verticales ni riesgos de conglomerado.

¹⁹ Respuesta de Autofin a Oficio Ord. N°1763-22 de fecha 1 de diciembre de 2022.

²⁰ Según lo señalado en la Notificación, Autofin ofrece los siguientes seguros de desgravamen:

(i) *Seguro de Desgravamen*: cobertura por el monto insoluto de la deuda del asegurado, al último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de ocurrencia del siniestro.

(ii) *Seguro de Desgravamen Plus*: cobertura en caso de fallecimiento en la que se otorgan beneficios legales el mismo monto en dinero a cubrir con el seguro de desgravamen. Tal seguro fue eliminado en octubre de 2021.

(iii) *Seguro de Desgravamen Aval*: cobertura por el monto insoluto de la deuda del aval asegurado, al último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de ocurrencia del siniestro.

(iv) *Seguro de Desgravamen RDH*: incluye desgravamen más renta diaria por hospitalización.

²¹ En efecto, la contratación de Seguros de Desgravamen alcanza un [REDACTED] % para el financiamiento de motos, mientras que para automóviles oscilaría entre un [REDACTED] % y [REDACTED] % en promedio. **Nota confidencial [3].**

²² Véase Memoria Anual 2021 de Vida Cámara, disponible en <https://www.cmfchile.cl/sitio/aplic/serdoc/ver_sgd.php?s567=ff355c16982edfd5ecb9cd0d88f965daVFdwQmVVMXFRVEJOUkVWNIRXcFJORTUzUFQwPQ==&secuencia=-1&t=1670336111> [última visita 05.12.2022]; y Memoria Anual 2021 de Confuturo, disponible en <https://www.cmfchile.cl/sitio/aplic/serdoc/ver_sgd.php?s567=20d75d26cc032dbd27f49349e430c5f2VFdwQmVVMXFRWHBOUkVWNVVRXcG5NVTFsUFQwPQ==&secuencia=-1&t=1670335775> [última visita 05.12.2022].

²³ Sobre la clasificación de seguros, véase: <https://www.cmfchile.cl/portal/principal/613/articulos-23234_recurso_1.pdf> [última visita 05.12.2022].

²⁴ En el segmento de préstamos a pensionados, las Partes estiman una participación de [20-30]% en el mercado, situándose como el segundo actor después de MetLife. **Nota confidencial [4].**

²⁵ En este sentido, véase: <https://www.confuturo.cl/wp-content/themes/confuturo_2019/doc/brochure/brochure_credito_de_consumo_2.pdf> [última visita 05.12.2022].

²⁶ En relación a los efectos de conglomerado, véase: FNE, Informe de Aprobación de la adquisición de Cornershop por parte de Uber Technologies, Inc. Rol FNE F217-2019, párrafos 176 y ss; FNE, Informe de aprobación de la fusión entre Outotec Oyg con Metso Oyj, Rol FNE F218-2019; párrafos 125 y ss; y FNE, Informe de aprobación de la adquisición de control por Henkel Ireland Operations and Research Ltd. en Aislantes Nacionales S.A., Rol FNE F156-18, párrafos 60 y ss. En este mismo sentido, véase lo señalado por las Directrices para la evaluación de las concentraciones no horizontales con arreglo al Reglamento del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas de la Comisión Europea, de fecha 18 de octubre de 2008.

²⁷ En sus respectivos segmentos, Autofin se posiciona con una participación de [0-10]% y Banco Internacional con [0-10]%, en ambos casos existiendo múltiples alternativas de actores que ofrecen los mismos productos. Véanse párrafos 15 y 16 del presente Informe. **Nota confidencial [5].**

²⁸ En el mismo sentido, véase declaración de Francisco Bedos, gerente general de Santander Corredora de Seguros Ltda., e Ingrid Hardessen, abogada jefe área legal, financiamiento y gobierno corporativo de Banco Santander Chile, de fecha 5 de diciembre de 2022.

IV. CONCLUSIÓN

22. En atención a los antecedentes tenidos a la vista y al análisis realizado en el presente Informe, esta División ha llegado a la conclusión que la Operación no resulta apta para reducir sustancialmente la competencia. Por lo tanto, se recomienda aprobar la Operación de manera pura y simple, salvo el mejor parecer de la señora Fiscal (s). Ello, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados analizados.

Francisca Javiera
Levín Visic

Firmado digitalmente por
Francisca Javiera Levín Visic
Fecha: 2022.12.14 11:08:11
-03'00'

**FRANCISCA LEVIN VISIC
JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES**

FGV/KTU